

Noviembre de 2010



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

CONSULTA TÉCNICA SOBRE LA ACTUACIÓN DEL ESTADO DEL PABELLÓN

Roma (Italia) 2-6 de mayo de 2011

ANUNCIO

ANTECEDENTES

En el 27.º período de sesiones del Comité de Pesca de la FAO (COFI) celebrado en 2007, varios miembros hicieron referencia a Estados del pabellón irresponsables. Numerosos miembros apuntaron a la necesidad de establecer criterios para evaluar la actuación de los Estados del pabellón así como para examinar posibles medidas contra los buques que enarbolean el pabellón de Estados que no cumplen dichos criterios. Se propuso celebrar una consulta de expertos. En función de la disponibilidad de fondos, se solicitó a la FAO que considerase esta posibilidad.

El tema se volvió a abordar en el 28.º período de sesiones del COFI en 2009. Algunos miembros destacaron, con satisfacción, la labor preliminar sobre la elaboración de Criterios respecto de la actuación del Estado del pabellón a través de un taller celebrado en el Canadá en marzo de 2008, donde también se trató la evaluación de la actuación del Estado del pabellón y la adopción de medidas si no se cumplían los Criterios. En el informe del COFI se indicó que “Tal como ya se había acordado en el párrafo 71 del informe del 27.º período de sesiones del COFI, se celebrará una consulta de expertos (junio de 2009). El Comité acordó que esta reunión debería ir seguida de una Consulta técnica sobre “la actuación del Estado del pabellón”.

Se celebró una Consulta de expertos sobre la actuación del Estado del pabellón muy satisfactoria en la sede de la FAO, del 23 al 26 de junio de 2009. La tarea asignada a los expertos era muy ambiciosa. Como punto de partida y referencia general utilizaron varios documentos técnicos relativos a las cuestiones que habían de examinarse, así como los resultados del taller de expertos celebrado en el Canadá. En la reunión se deliberó y se formularon recomendaciones sobre los criterios para evaluar la actuación de los Estados del pabellón, posibles medidas contra los buques que enarbolean el pabellón de Estados que no cumplen dichos criterios establecidos, la función que desempeñan los gobiernos nacionales, las organizaciones regionales de ordenación pesquera, las instituciones internacionales, los instrumentos internacionales y la sociedad civil en la aplicación de los criterios y las medidas respecto de la actuación de los Estados del pabellón, y la asistencia a los países en desarrollo para ayudarles a satisfacer los criterios, adoptar las medidas necesarias y desempeñar sus respectivas funciones, según corresponda.

La Consulta de expertos acordó recomendar a una consulta técnica que elaborara directrices internacionales sobre los criterios para evaluar la actuación de los Estados del pabellón y las posibles medidas contra los buques que enarbolean el pabellón de Estados que no cumplen dichos

criterios¹. Una parte importante de esas directrices debería dedicarse a las disposiciones para un proceso de evaluación. Tomando nota de la base proporcionada por el derecho internacional para tales evaluaciones, la Consulta de Expertos convino en la necesidad de adoptar dos procesos: uno para la autoevaluación y otro para la evaluación internacional o multilateral. Esta última evaluación debería realizarse en un espíritu de cooperación internacional, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. La Consulta se mostró también de acuerdo sobre el proyecto de Criterios para la actuación del Estado del pabellón, los procesos para la realización de las evaluaciones, las medidas posteriores a éstas y la asistencia a los países en desarrollo para mejorar su actuación como Estados del pabellón. Los expertos consideraron que dichos criterios y medidas deberían constituir un marco adecuado para someterlo al examen de una consulta técnica.

LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACIÓN

La Consulta técnica se celebrará en la sede de la FAO, en Roma (Italia), del 2 al 6 de mayo de 2011.

PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA

Podrán participar en la Consulta técnica todos los Miembros de la FAO.

Se ruega a los delegados que tengan la amabilidad de inscribirse por vía electrónica antes de la celebración de la Consulta técnica. La inscripción en línea será accesible a través del sitio Web de Representantes Permanentes (PRWS) ante la FAO protegido por contraseña, que se encuentra en la dirección <http://permreps.fao.org/>. En dicho sitio se facilitarán instrucciones para realizar la inscripción en línea. Se ruega tengan en cuenta que para poder realizar la inscripción en línea se deberá cargar una fotografía digital reciente de tamaño pasaporte.

Se informa a los participantes en calidad de observadores que deberán inscribirse antes del inicio la reunión cumplimentando el formulario disponible en <http://www.fao.org/fishery/nems/39660/en> y remitiéndolo a FI-Registration@fao.org, acompañado de una fotografía reciente de tamaño pasaporte. Los requisitos relativos a la fotografía son los siguientes:

- Deberá ser en color y mostrar la visión frontal de la cabeza y los hombros, como en una fotografía de pasaporte
- Deberá presentar un fondo claro o neutral y mostrar muy poco del fondo por encima de la cabeza y a sus lados
- No deberá fotografiarse con sombreros, gafas de sol o accesorios que oculten su cara
- La fotografía deberá estar en formato digital JPEG (.jpg o. jpeg)
- La relación anchura/altura deberá ser de 3:4 aproximadamente. En otras palabras, una fotografía de 2 cm de anchura deberá tener una altura de 2,5 cm aproximadamente

RESULTADO

Se espera que el resultado de la Consulta técnica sea la formulación de unas directrices sobre los criterios para evaluar la actuación del Estado del pabellón y posibles medidas contra los buques que enarbolean el pabellón de Estados que no cumplan dichos criterios.

El informe de la Consulta técnica se transmitirá al 30.º período de sesiones del COFI para su examen.

¹ FAO. 2009. FAO, Informe de Pesca y Acuicultura n.º 918. Informe de la Consulta de expertos sobre la actuación del Estado del pabellón. FAO. Roma. 94p.

DOCUMENTOS

Todos los documentos para la Consulta técnica pueden descargarse del sitio web de la FAO, en la siguiente dirección: <http://www.fao.org/fishery/nems/39660/en>.

De conformidad con la política de la FAO en relación con la distribución de documentos de reunión, se recuerda y se insta a los delegados que asistan a la Consulta técnica a descargar los documentos del sitio web antes de la reunión y traerlos consigo a la Consulta, ya que no se distribuirán en la reunión.

MÁS INFORMACIÓN

David J. Doulman, Ph. D.
Secretario de la Consulta técnica y
Oficial Superior de Enlace de Pesca
Servicio de Políticas, Economía e Instituciones
División de Economía y Políticas de la Pesca y la Acuicultura
Departamento de Pesca y Acuicultura
FAO, Roma (Italia)
Teléfono: +3906 5705 6752
Fax: +3906 5705 6500
Correo electrónico: david.doulman@fao.org